



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 1800 DE 2020 RADICADO No. 213159 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual, de manera oficiosa, se cambia un ID predio por matrícula inmobiliaria”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

En desarrollo de la actividad de depuración de la Base de Datos Catastral, se realizó officiosamente, el día 12 de noviembre de 2019, un estudio al ID predio No. 900105485 y la matrícula inmobiliaria No. 880945.

Se logró establecer mediante el Informe Técnico GT 0037 DEP del 11 de Marzo de 2020, lo siguiente:

El Código de Ubicación Catastral Comuna 11, Barrio 10, Manzana 044, Lote 0038, actualmente viene inscrito en la base de datos de la siguiente manera:

Id predio	Dirección	Propietario
900105485	CR 083 A 034 B 039	ELEUTERIO OSORIO ZEA

Se realiza consulta en el Sistema de Ventanilla Única de Registro (VUR) y se encuentra que el folio de la matrícula inmobiliaria No. 880945 está activo, a nombre de Marta Luz Cardona García, Marta lía Osorio Cardona, Luz María Osorio Cardona, Olga Lucía Osorio Cardona, Eugenia Osorio Cardona, Silvia Osorio de Chovan, Luis Camilo Osorio Cardona, quienes adquirieron el predio mediante la Escritura Pública No. 3717 del 12 de septiembre 2019 de la Notaría 25 de Medellín.

De conformidad con lo anterior y al analizar los documentos jurídicos, se determina que la matrícula inmobiliaria No. 880945, corresponde al código de ubicación Comuna 11, Barrio 10, Manzana 044, Lote 0038, en estudio, la cual no se encuentra inscrita en la base de datos catastral.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

28/05/20



Alcaldía de Medellín

El día 29 de noviembre del 2019, se realiza visita al predio referido, en presencia del señor Luis Camilo Osorio Cardona, en calidad de hijo del propietario, con número de teléfono 4135194, para verificar el levantamiento físico, la nomenclatura, la destinación económica y la calificación

Como consecuencia de lo anterior, se debe proceder a:

- Cambiar el ID Predio 900105485, por la matrícula inmobiliaria No. 880945.
- Se actualizan propietarios de acuerdo al el folio de la matrícula inmobiliaria No. 880945

La información queda de la siguiente manera:

Código de Ubicación Catastral Comuna 11, Barrio 10, Manzana 044, Lote 0038.

ID predio		Folio de matrícula con el que debe quedar		
900105485		880945		
Propietarios	RPP	Código	Documento	Porcentaje de Derecho (%)
Marta Luz Cardona Garcia	P	ASIGNAR	21250084	50.00
Marta lía Osorio Cardona	P	ASIGNAR	42880001	8.75
Luz María Osorio Cardona	P	9300033646	42981904	12.50
Olga Lucia Osorio Cardona	P	9300179772	43001217	6.25
Eugenia Osorio Cardona	P	ASIGNAR	43052787	10.00
Silvia Osorio de Chovan	P	9530029451	43093993	6.25
Luis Camilo Osorio Cardona	P	ASIGNAR	70568518	6.25



 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



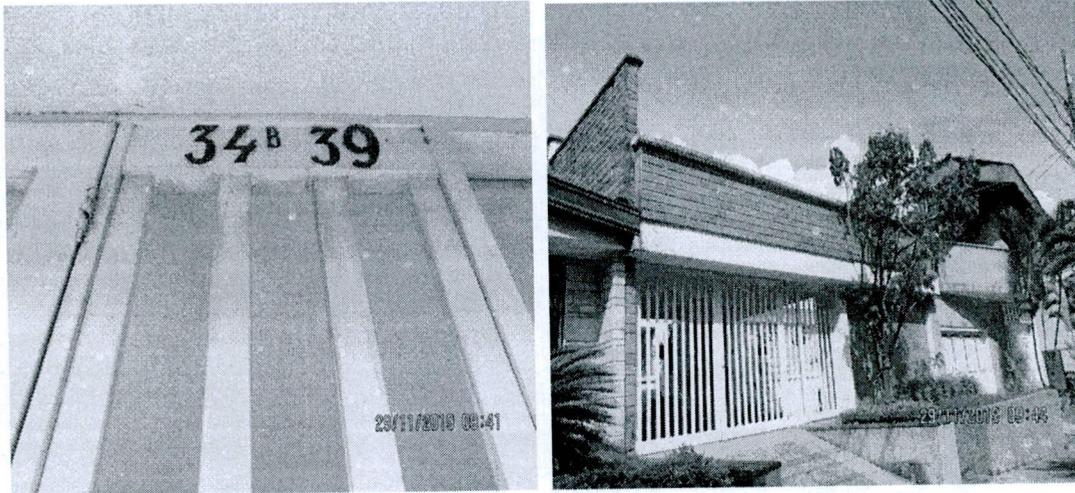
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Código de Ubicación Catastral Comuna 11, Barrio 10, Manzana 044, Lote 0038.



El Artículo 2 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que los Objetivos Generales del Catastro, son:

1. Elaborar y administrar el inventario nacional de bienes inmuebles mediante los procesos de Formación, Actualización de la Formación y Conservación Catastral.
2. Producir, analizar y divulgar información catastral mediante el establecimiento de un Sistema de Información del Territorio, que apoye la administración y el mercado eficiente de la tierra, coadyuve a la protección jurídica de la propiedad, facilite la planificación territorial de las entidades territoriales y contribuya al desarrollo sostenible del país.
3. Conformar y mantener actualizado un sistema único nacional de información que integre las bases de datos de las diferentes autoridades catastrales.
4. Facilitar la interrelación de las bases de datos de Catastro y de Registro con el fin de lograr la correcta identificación física, jurídica y económica de los predios.
5. Entregar a las entidades competentes la información básica para la liquidación y recaudo del impuesto predial unificado y demás gravámenes que tengan como base el avalúo catastral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Elaborar y mantener debidamente actualizado el Sistema de Información Catastral.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

28/05/20



Alcaldía de Medellín

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011, modificado por el Artículo 11 de la Resolución 1055 del 31 de octubre de 2012 del IGAC, establece que el propietario o poseedor está obligado: a cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el Catastro, con la información actualizada; informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales; suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se procede a cumplir lo indicado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Cambiar en la Base de Datos Catastral, el ID predio No. 900105485 por la matrícula inmobiliaria No. 880945, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°: Dar cumplimiento a la Escritura Pública No.3717 del 12 de septiembre de 2019 de la Notaría Veinticinco de Medellín, en lo pertinente a modificar el propietario del predio con matrícula inmobiliaria No.880945, descargando a el señor ELEUTERIO OSORIO ZEA con documento No. 544.944, e inscribir a los siguientes propietarios en común y proindiviso que se relacionan a continuación, a partir del 19 de septiembre del 2019 (fecha de inscripción de la Escritura Pública No.3717 del 12 de septiembre de 2019 en la oficina de registro), por lo expuesto en la parte motiva, de la siguiente manera:

Propietario	Relación Predio Propietario	Código de Propietario	Documento	Porcentaje de Derecho (%)
Marta Luz Cardona García	Proindiviso	ASIGNAR	21250084	50.00
Marta Lía Osorio Cardona	Proindiviso	ASIGNAR	42880001	8.75
Luz María Osorio Cardona	Proindiviso	9300033646	42981904	12.50
Olga Lucia Osorio Cardona	Proindiviso	9300179772	43001217	6.25
Eugenia Osorio Cardona	Proindiviso	ASIGNAR	43052787	10.00
Silvia Osorio de Chovan	Proindiviso	9530029451	43093993	6.25
Luis Camilo Osorio Cardona	Proindiviso	ASIGNAR	70568518	6.25



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Artículo 3°: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en única instancia ante el Subsecretario de Catastro, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437, de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de mayo de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

RESOLUCIÓN No. 1800 DE 2020

Elaboró: Dennis Catalina Gómez Flórez Abogada – Apoyo Censo Catastral Convenio Pascual Bravo	Revisó: Ana Isabel Cadavid Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Claudia Echavarría Líder Actualización Catastral Subsecretaría de Catastro
--	---	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial



 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

28/05/20



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 1800 DE 2019 RADICADO No. 213159 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID Predio / Matrícula	Nombre	Documento	Dirección de Notificación	Teléfono	En Calidad De
900105485 880945	Marta Luz Cardona García	21250084	CR 083 A 034 B 039		
	Marta lía Osorio Cardona	42880001	CR 083 A 034 B 039		
	Luz María Osorio Cardona	42981904	CL032C 080A 01009016		
	Olga Lucia Osorio Cardona	43001217	CL032C 080A 01000000		
	Eugenia Osorio Cardona	43052787	CR 083 A 034 B 039		
	Silvia Osorio de Chovan	43093993	CL 016 041 148 01202		
	Luis Camilo Osorio Cardona	70568518	CR 083 A 034 B 039		



 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co